

GESTIÓN DE TRABAJADORES EN PORTUGAL

OPTIMIZAR LAS RELACIONES LABORALES
CON LAS FILIALES PORTUGUESAS

INCLUYE NUEVA LEY
DEL TRABAJO DE
PREVENCIÓN DEL
ACOSO LABORAL

20^{dto.}%
HASTA EL 17/04

MADRID

30 MAYO

2^a
CONVOCATORIA
2019

 7 HORAS de
FORMACIÓN



FORMADOR

Orlando Santos Silva

Abogado, con despacho propio en Lisboa (Portugal) con sólidos conocimientos y amplia experiencia en derecho laboral.

CURSO INTENSIVO

GESTIÓN DE TRABAJADORES EN PORTUGAL

OPTIMIZAR LAS RELACIONES LABORALES CON LAS FILIALES PORTUGUESAS

MADRID

30 MAYO // 2019

 **7 HORAS de FORMACIÓN**



CURRICULUM VITAE

ORLANDO SANTOS SILVA es Abogado, con despacho propio en Lisboa (Portugal) con sólidos conocimientos y amplia experiencia en derecho laboral. Licenciado en Derecho por la Universidad de Derecho de Lisboa. Máster universitario ("Mestrado") en Gestión de Recursos Humanos, por el ISCTE, Lisboa.

Ha desarrollado un profundo conocimiento de los sistemas legislativos y prácticas más comunes de los dos países lo que permite tener una amplitud de criterios y puntos de vista eminentemente prácticos.

Fue responsable del departamento laboral de un despacho luso-español durante 10 años. Ha ejercido diversos cargos directivos en empresas.

Ha realizado un curso de postgrado en derecho laboral y ha obtenido el certificado de aptitud profesional de formador emitido por el IEFEP, siendo formador en diversas formaciones y conferencias.



HORARIO:

08:45 Recepción de los asistentes

09:00 Inicio del curso

11:30-12:00 Pausa café

14:00-15:30 Almuerzo

18:00 Fin del curso



OBJETIVOS

- Estudiar las nuevas fórmulas de contratación laboral surgidas a raíz de las modificaciones en el Código do Trabalho
- Determinar las posibles causas de cese de contrato y las indemnizaciones a las que tienen derecho actualmente los trabajadores
- Analizar las principales diferencias y similitudes entre el sistema laboral español y portugués



EL CURSO INTENSIVO VA DIRIGIDO A:

- Directores / Responsables de recursos humanos
- Directores / Responsables de personal
- Directores de relaciones laborales
- Consultores de recursos humanos
- Asesores laborales
- Asesores jurídicos



FORMADOR

Orlando Santos Silva

Abogado, con despacho propio en Lisboa (Portugal) con sólidos conocimientos y amplia experiencia en derecho laboral.

JUEVES 30 DE MAYO DE 2019

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA LABORAL PORTUGUÉS

- Cuáles son las distintas modalidades de contrato de trabajo
 - » Diferencia fundamental del Contrato de trabajo y del Contrato de prestación de servicios (autónomos, trabajadores independientes, "recibos verdes"), riesgos
 - » Características de los contratos temporales: "termo certo" y "termo incerto"
 - » Contratos de trabajo indefinido
- Periodo de prueba
- Incumplimiento y cese de los contratos
 - » Visión general de la autoridad disciplinaria y procedimiento
 - » Plazos y sanciones
 - » Cese de los contratos: régimen y modalidades
 - » La caducidad
 - » Despido por factores imputables al trabajador
 - » Despidos colectivos, por extinción del puesto de trabajo y por inadaptación
 - » Indemnizaciones por despido
- La nueva ley reguladora de obligaciones laborales de prevención del acoso laboral o "mobbing"
 - » Obligación de tener un Código de Buenas Prácticas de Prevención de Acoso en el Trabajo ("Código de boa conduta para a prevenção e combate ao assédio no trabalho") siempre que la empresa tenga 7 o más trabajadores
 - » Obligación de iniciar procedimiento disciplinario siempre que exista conocimiento de situaciones de acoso laboral

SALARIOS, DESCANSOS Y JORNADA LABORAL

- Concepto de salario: salario base y complementos salariales. Modalidades de retribución

- La jornada de trabajo
 - » "Feriados" y "férias"
 - » Horarios de trabajo: fijación, modificación y aumento de las horas semanales trabajadas
 - » Exención del horario de trabajo ("Isenção de Horário de trabalho")
 - » Absentismo laboral

PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PORTUGUESA: TAXA SOCIAL ÚNICA

- El tipo global de cotización Taxa social única: cuota obrera y patronal
- La no existencia de tope máximo de la base de cotización al Régimen General de la Seguridad Social

PRINCIPALES DIFERENCIAS Y SIMILITUDES CON EL SISTEMA LABORAL ESPAÑOL



